

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 15 de diciembre de 1983	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.869

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Sr. DANIEL ISA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Sr. ALEJANDRO BALUT  
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO  
DAVALOS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490  
TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS  
MARTINEZ  
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO  
LOPEZ  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Poseción Veinteñal	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	\$a 400,—
Semestral	\$a 300,—
Trimestral	\$a 180,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Atrasado, más de un año	\$a 10,—
Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	Pág.
S.G.G. Nº 1896 del 23-11-83 — Planes de estudio para la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico .....	5213
M.E. Nº 1907 del 29-11-83 — Transferencia de bienes muebles dados de baja a distintos organismos de la Administración Pública .....	5214
M.E. Nº 1919 del 29-11-83 — Aprueba contrato de locación suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la firma Abrahan Chiban S. A. ...	5214
S.G.G. Nº 1920 del 29-11-83 — Aprueba Cuadro de Cargos del Tribunal de Cuentas ..	5214
S.G.G. Nº 1921 del 29-11-83 — Aprueba la Planta Permanente de Cargos del Tribunal de Cuentas .....	5215
S.G.G. Nº 1929 del 29-11-83 — Organízase en el ámbito de la A.P.P. el Sistema de Computación de Datos .....	5216

## DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S.G.G. Nº 1901 del 23-11-83 — Asumen interinamente cargos Autoridades de la Provincia .....	5217
M.E. Nº 1902 del 25-11-83 — Reestructuración en el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados del presente ejercicio .....	5217
S.G.G. Nº 1903 del 25-11-83 — Asume el mando Gubernativo de la Provincia su titular	5218
M.E. Nº 1904 del 29-11-83 — Hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Daniel Orlando Fernández .....	5218
M.E. Nº 1905 del 29-11-83 — Aprueba licitación pública Nº 1 convocada por el Fondo Especial del Trabajo .....	5218
M.E. Nº 1906 del 29-11-83 — Dispone reestructuración Presupuesto 1983 de la Policía de la Provincia .....	5218
M.E. Nº 1908 del 29-11-83 — Aprueba rescisión de contrato de la obra "Construcción Lavadero en Instituto Cuna - Salta" .....	5218
M.E. Nº 1909 del 29-11-83 — Aprueba planos de mensura y loteo de terrenos de la Municipalidad de Gral. Ballivián .....	5218
M.E. Nº 1910 del 29-11-83 — Aprueba Resolución Nº 323 del Consejo Gral. de Educación .....	5218
M.E. Nº 1911 del 29-11-83 — Renuncia a los derechos de riego acordados por decreto 4772/53 .....	5219
M.E. Nº 1912 del 29-11-83 — Danse por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Nº 113/83 - M. E. ....	5219
M.E. Nº 1913 del 29-11-83 — Reconoce a favor de la sucesión de Genaro López derechos al uso del agua pública .....	5219
M.E. Nº 1914 del 29-11-83 — Transfiere sin cargo al Consejo Gral. de Educación materiales de Construcción .....	5219
M.E. Nº 1915 del 29-11-83 — Reconoce horario extraordinario cumplido por el señor Dante E. Quiroga .....	5219
M.E. Nº 1916 del 29-11-83 — Ratifica el desempeño de funciones de mayor responsabilidad por parte de la licenciada María Regina Fabroni	5219
M.E. Nº 1917 del 29-11-83 — Otorga licencia especial a profesional de la Dirección Agropecuaria .....	5220
M.E. Nº 1918 del 29-11-83 — Declárase la caducidad de los derechos de uso de agua para riego acordadas por Decreto Nº 11.625/54 .....	5220
S.G.G. Nº 1922 del 29-11-83 — Incrementa tarifas aéreas del servicio que presta la firma Automotores Salta a partir del 7-10-83 .....	5220
S.G.G. Nº 1923 del 29-11-83 — Incrementa tarifas aéreas del servicio que presta la firma Automotores Salta a partir del 9-11-83 .....	5220
S.G.G. Nº 1924 del 29-11-83 — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al Dr. Ricardo E. Rodríguez .....	5220
S.G.G. Nº 1925 del 29-11-83 — Concede licencia extraordinaria a empleadas de Gobernación .....	5220
S.G.G. Nº 1926 del 29-11-83 — Aprueba Resolución Nº 1160 de Secretaría General de la Gobernación .....	5220
M.B.S. Nº 1927 del 29-11-83 — Aprueba Licitación Pública Nº 11/83 convocada por la Dirección de Administración del M.B.S. ....	5220
S.G.G. Nº 1928 del 29-11-83 — Libérase del horario establecido por Decreto Nº 1050/82 al personal afectado a la organización de la FERINOA	5221
M.E. Nº 1930 del 29-11-83 — Reconócese indemnización por baja a la Sra. Gladys López de González .....	5221
M.E. Nº 1931 del 29-11-83 — Reconócese servicios prestados por personal de la Direc. Gral. de Arquitectura .....	5221
M.E. Nº 1932 del 29-11-83 — Declara la caducidad de los derechos de riego otorgados a favor de la Sra. Adela Faustina Díaz de González ....	5221
M.E. Nº 1933 del 29-11-83 — Rectifica el art. 2º del Decreto 1332/83 .....	5221
M.E. Nº 1934 del 29-11-83 — Provisión de materiales de construcción para ser utilizados por la Municipalidad de Cafayate .....	5221
M.G. Nº 1935 del 29-11-83 — Prorroga designaciones de Vocales del H. Consejo Gral. de Educación .....	5221
M.G. Nº 1936 del 29-11-83 — Autoriza a Municipalidad de Salta para el dictado de Ordenanzas .....	5221
M.G. Nº 1937 del 29-11-83 — Autoriza a Municipalidad de Salta para el dictado de Ordenanzas disponiendo condonación de pago de la tasa de Alumbrado y Limpieza a favor de diversas personas ...	5222
M.G. Nº 1938 del 29-11-83 — Autoriza a Municipalidad de Salta para el dictado de Ordenanzas mediante el cual se exime al club Gimnasia y Tiro del pago de Derecho de circulación del 6º Bingo	5222

M.G. Nº 1939 del 29-11-83 — Autoriza a Municipalidad de Salta para el dictado de Ordenanzas mediante el cual se condona deuda a la Agrupación Folklórica Serenata Saavedra .....	Pág. 5222
M.G. Nº 1940 del 29-11-83 — Autoriza a Municipalidad de Salta para el dictado de Ordenanzas mediante el cual se exime a O.P.J. del pago de la tasa de Alumbrado y Limpieza .....	5222

**EDICTO DE MINA**

Nº 51630 — Compañía Minera Aguilar S. A. ....	5222
---	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 51637 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Púb. Nº 26/83 .....	5222
Nº 51635 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Púb. Nº 2/84 .....	5223
Nº 51614 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Púb. Nº 27/83 .....	5223

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Nº 51487 — Guillermina Zuleta de Vargas .....	5223
Nº 51486 — Juan Manuel José Leal y María Susana Castro de Leal .....	5223

**RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 51485 — Rafael Perelló .....	5223
---------------------------------	------

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 51600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco Comercial del Norte .....	5224
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 51638 — González, Lorenzo, Expte. Nº A-47.288/83 .....	5224
Nº 51628 — Machuca, Eudoro, Expte. Nº A-47.944/83 .....	5224
Nº 51627 — Pedro José Texta, Expte. Nº 2314/83 .....	5224
Nº 51626 — Pedro Sabbaga, Expte. Nº A-48.705/83 .....	5224
Nº 51624 — Yarad, Juana, Expte. Nº 47182/83 .....	5224
Nº 51615 — Julián Choquevilca Colque, Expte. Nº 23.028/81 .....	5224
Nº 51609 — Molina, María Luz, Expte. Nº A-47.702/83 .....	5224
Nº 51603 — Toscano, Manuel y Abendaño, Benita, Expte. Nº 1.082/83 .....	5225
Nº 51597 — Gallo, Carlos Gerardo, Expte. Nº A-47.468/83 .....	5225
Nº 51596 — Maidana, Guillermo Adalberto, Expte. Nº A-46.918/83 .....	5225
Nº 51592 — Gerónimo, Catalino, Expte. Nº 46.158/83 .....	5225
Nº 51591 — Vuksanovic, Raúl, Expte. Nº 47.692/83 .....	5225
Nº 51584 — Felipe Altamirano, Expte. Nº 47.154/83 .....	5225

**REMATES JUDICIALES**

Nº 51634 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Rodríguez, Aníbal. Expte. Nº 33.992/74 .....	5225
Nº 51632 — Por Marcos M. López. Juicio: Safari S. A. vs. Romero, Miguel y Romero Miguel Angel. Expte. Nº A-33.519/82 .....	5225
Nº 51631 — Por Marcos M. López. Juicio: Medina Roberto vs. Farfán Angela Beatriz. Expte. Nº A-40703/83 .....	5226
Nº 51611 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: c/Flores Ramón Rosa, Expte. Nº A-45.620/83 .....	5226
Nº 51610 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: c/Juárez Agustín y Carabajal de Juárez, Expte. Nº A-45263/83 .....	5226
Nº 51605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 924/83 .....	5226

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 51636 — Banco Boreal Coop. Ltda. vs. Rivetti, Juan Carlos. Expte. Nº 2-A-42337 ...	5226
Nº 51623 — Flamini Palacios, Osvaldo Daniel. Expte. Nº A-39.868/83 .....	5226
Nº 51622 — Casimiro de Vivas, María Nicolasa. Expte. Nº A-47.352/83 .....	5227
Nº 51621 — Casimiro, Emilio. Expte. Nº A-42.598/83 .....	5227
Nº 51602 — Oscar Yapura y Dina Flores .....	5227

**EDICTOS JUDICIALES**

	Pág.
Nº 51601 — Cortez, Carmen del Valle .....	5227
Nº 51514 — Dardo Luciano Conde .....	5227

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

Nº 51633 — Jorge A. Belis y Cía. S. R. L. ....	5227
Nº 51629 — Salta Refrescos S. A. ....	5228

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 51570 — Clínica Güemes, para el día 30-12-83 .....	5229
Nº 51553 — Clínica Güemes S. A., para el día 17-12-83 .....	5229

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

Nº 51625 — Club Atlético Gral. Pizarro, para el día 28-12-83 .....	5229
--	------

**RECAUDACION**

Nº 51620 — Del día 14-12-83 .....	5230
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de noviembre de 1983

**DECRETO Nº 1896****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 31 -10448/83.

VISTO el Decreto Nº 540/80 mediante el cual se aprueban los planes de estudios para la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil "Gral. Gregorio Vélez"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario ampliar el artículo primero del precitado instrumento legal, a fin de aprobar el Plan de Estudios, del Curso de Despachante de Aeronaves, a partir de próximo período lectivo 1984, en concordancia con las normas emanadas de la Fuerza Aérea Argentina y la Organización de Aviación Civil Internacional;

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil y la Dirección de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes respectivos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase el Artículo 1º del Decreto 540/80 mediante el cual se aprueban los Planes de Estudios para la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, incluyéndose en el mismo, a partir del período lectivo 1984, el Curso "Despachante de Aeronaves", y conforme al siguiente detalle:

Nivel: Medio

Condiciones de Ingreso: Ciclo Básico aprobado.

Edad mínima: 18 años.

Título que otorga: Despachante de Aeronaves.

Condición de alumnos: Regulares

Régimen: Anual

Duración: 30 (treinta) semanas.

ASIGNATURAS	Horas Semanales
Aerodinámica	2 (dos)
Aeródromos	2 (dos)
Aeronaves y Motores	2 (dos)
Código Aeronáutico de la República Argentina	1 (una)
Instrumentos	1 (una)
Meteorología Aplicada	4 (cuatro)
Navegación Aérea	4 (cuatro)
Reglamentos de Vuelo y Servicio de Tránsito Aéreo	3 (tres)
Técnica de Despacho y Performance de Vuelo	4 (cuatro)
Telecomunicaciones	1 (una)
<b>Total de Horas Semanales</b>	<b>24 (veinticuatro)</b>

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 29 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1907

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expte. Nº 21 - 11226/82.

VISTO que en el Depósito de la Contaduría General de la Provincia se encuentran bienes muebles dados de baja por las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, debido a su condición de desuso y rezago; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos bienes pueden ser transferidos o donados a los organismos provinciales y entidades de bien público con personería jurídica que los soliciten, según lo prescripto por el Artículo 39º del Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado y el Artículo 58º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Que al ser recuperados estos bienes se contribuye a una distribución racional de los mismos y a la contención del gasto público;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre legal en el Artículo 58º de la Ley de Contabilidad, transfírese sin cargo a los distintos organismos del Estado, los bienes muebles dados de baja por las reparticiones de la Administración Pública Provincial, cuya nómina identificada como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con encuadre legal en el mismo artículo enunciado precedentemente, dónase a favor de los municipios y entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles dados de baja por las reparticiones del Estado Provincial, cuya nómina identificada como Anexo II forma parte del presente Decreto.

Art. 3º — Las reparticiones beneficiarias de las transferencias, confeccionarán las correspondientes planillas de Alta por los bienes recibidos, remitiendo original de las mismas al Departamento de Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Díaz - Salazar - Rodríguez - Sosa**

Salta, 29 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1919

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente 20 - 6550/83.

VISTO el Contrato de locación suscripto el 28 de setiembre de 1983 entre el Gobierno de la Provincia y la firma Abraham Chiban S. A., pro-

pietaria del inmueble ubicado en calle B. Mitre Nº 399 de esta ciudad, donde funciona la Dirección General de Transporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido instrumento, es una prórroga por el término de 24 meses a contar desde el 1º de agosto de 1983, del contrato original aprobado mediante decreto Nº 1406/79, prorrogado por otro documento similar ratificado por decreto Nº 1568/81 el que ha vencido el 1º de agosto de 1983, con una locación mensual de \$a 3.101,98;

Que el locatario, en virtud a gestiones realizadas por la Dirección General de Transporte, acordó el precio del alquiler en la suma de \$a 2.500 durante los 3 primeros meses, debiendo ser actualizado en cada trimestre posterior de acuerdo con los aumentos que experimenten con relación a julio último los índices de Precios al Consumidor para la Capital Federal;

Que el Departamento Contable del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que al mismo le compete;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente, a fin de dar ejecutividad al citado documento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Abraham Chiban S. A., el 28 de setiembre de 1983, para prórroga del alquiler del inmueble ubicado en calle B. Mitre Nº 399 donde funciona la Dirección General de Transporte y cuyo texto forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta norma se imputará a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 08, Ejercicio 1983.

Art. 3º — Dirección General de Transporte, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios para atender en ejercicios futuros la erogación emergente del Contrato que se aprueba por el Art. 1º de este decreto, de acuerdo a las prescripciones del Inc. b) del Art. 16 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Fissore - Sosa**

Salta, 29 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1920

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 1071/82; y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento del Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento a las misiones y funciones

asignadas por Decreto Nº 711/83, surge el Cuadro de Cargos con que contará el organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el Cuadro de Cargos fue aprobado con la intervención de los Vocales del Honorable Tribunal como autoridades máximas del organismo, según Resolución Nº 3787 del 28-10-83.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos del Tribunal de Cuentas, que como Anexos I, II, III y IV forman parte del presente y Nomencladores de Cargos agregados a los Anexos, II, III y IV.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Ferrari**

Salta, 29 de noviembre de 1983

**DECRETO Nº 1921**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 1920/83, mediante el cual se aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos del Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder a asignar las funciones previstas en el respectivo Cuadro al personal que actualmente revista en el Organismo, por lo cual la Comisión creada por Decreto Nº 1071/82 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por Decreto número 312/80 y en cada caso en particular.

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el Analítico Presupuestario de la Jurisdicción 06: Tribunal de Cuentas, Unidad de Organización 01: Tribunal de Cuentas, aprobado por Decreto Nº 843/80.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º del mes en curso, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80 para la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01: Tribunal de Cuentas.

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 06: Tribunal de Cuentas, Unidad de Organización 01: Tribunal de Cuentas, la cual queda constituida en las clases, agrupamientos y categorías que a continuación se indica:

**DETALLE DE LA PLANTA PERMANENTE**

	Total de Cargos:	77
01 - Autoridades Superiores		4
Vocal Presidente		1
Vocal		2
Contador Fiscal General		1
02 - Agrupamiento Personal Superior		10
	23	5
	21	3
	20	1
	19	1
02 - Agrupamiento Administrativo		15
	19	1
	18	5
	15	1
	14	4
	13	1
	12	1
	11	1
	04	1
02 - Agrupamiento Técnico		17
	22	1
	20	1
	19	1
	18	4
	17	2
	16	2
	15	1
	14	5
09 - Agrupamiento Profesional		25
	24	1
	23	1
	22	22
	20	1
11 - Agrupamiento Servicios Generales		6
	14	1
	09	2
	05	1
	04	2

Art. 3º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80 para la Jurisdicción 6: Tribunal de Cuentas y con las transferencias, a partir del día 1º del mes en curso, de dos cargos vacantes de la categoría de "agente" de la Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 06: Servicio Penitenciario de la Provincia y dos cargos vacantes remanentes de categoría 18 previstos en el artículo 3º del Decreto Nº 1414/83 que aprueba la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1: Ministerio de Economía, destinados al refuerzo de la dotación de cargos consignados en el Art. 2º del presente decreto.

Art. 4º — A los fines de posibilitar la transferencia de cargos dispuesta precedentemente, con encuadre a las facultades conferidas por el artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, dispónese el siguiente ajuste de cuentas presupuestarias a to-

marse de las Jurisdicciones y Unidades de Organización que a continuación, en cada caso, se indican:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 "Personal"	\$a 18.028,-
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 "Personal"	\$a 23.616,-
	\$a 41.644,-

**Para Reforzar:**

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 "Personal"	\$a 41.644,-
--	--------------

Déjase establecido que existe una diferencia en menos de \$a 48.656,-, que se hace necesario cubrir para habilitar presupuestariamente el costo de los cuatro (4) cargos previstos en la dotación de personal de la planta permanente del Tribunal de Cuentas que será imputada con cargo a los saldos disponibles de la Partida Principal "Personal" de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1: Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — Confírmase a partir del 1º del mes en curso, de acuerdo a los términos del artículo 45 inciso e) del Decreto Nº 312/80, al personal que se consigna a continuación en las categorías y funciones que en cada caso se detalla.

Gnaymás, Trinidad Pascuala,  
L. C. Nº 4.847.700, categoría 18, en el cargo de categoría 20, Agrupamiento Personal Superior, como Jefe de División Administrativa.

Loi de Bouhid, María Josefa,  
L. C. Nº 4.221.718, categoría 19, en el cargo de categoría 21, Agrupamiento Personal Superior, como Jefe de División Contabilidad Responsables.

Gutiérrez, Mario Armando,  
L. E. Nº 7.972.544, categoría 18 en el cargo de categoría 21, Agrupamiento Personal Superior, como Jefe de División Sumario.

Art. 6º — Confírmase a partir del 1º del mes en curso al personal que se consigna a continuación, en categorías y funciones que en cada caso se detalla:

D'Agata de Cabral, Mirta,  
D. N. I. Nº 10.697.056, categoría 21, en el cargo de categoría 22, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, como Abogado Fiscal.

Zambrano, Carlos David,  
L. E. Nº 7.221.571, categoría 21, en el cargo de categoría 22, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, como Abogado Fiscal.

Art. 7º — Los agentes que a continuación se detallan y que pasan a revistar en carácter de interinos por el presente decreto, retendrán las categorías de las que son titulares conforme lo determina el Decreto Nº 619/82, dejándose establecido que las mismas, a los efectos presupuestarios, son reemplazadas transitoriamente por las de revista interina de los referidos agentes, de acuerdo a la planilla anexa y con cargo a los créditos presupuestarios de las partidas: Sección 4, Sector 1, Principal 1, de Jurisdicción 06: Tribunal

de Cuentas, Unidad de Organización 01: Tribunal de Cuentas.

Vega, Lucrecia	13
Oriando de Garkus, Delia	13
Medina, Raúl Hugo	13
Medina, Marcolina	13
Román, Eduardo	13
Rosa de Fernández, Norma	13

Art. 8º — En caso de que los agentes nominados precedentemente accedieran a la titularidad de cargos o que por cualquier circunstancia dejaren de pertenecer a la Administración Pública Provincial, las categorías retenidas quedarán automáticamente suprimidas.

En caso de reincorporarse a la categoría de la que es titular, el costo de la misma será absorbido con cargo a las vacantes existentes en la Unidad de Organización o en su defecto en la Jurisdicción pertinente, debiendo intervenir para su reestructuración la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Art. 9º — Apruébase la Planilla Descriptiva de Cargos Cubiertos y Vacantes que conforman la planta permanente del Tribunal de Cuentas, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Díaz - Rodríguez - Ferrari**

Salta, 29 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1929

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de instrumentar un sistema que permita planificar, coordinar y controlar los recursos de computación de datos que dispone la Administración Pública Provincial, y la importancia que tienen los procesos mecanizados en el tratamiento de los sistemas de información dentro del ámbito de la administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la Secretaría de Estado de Planeamiento, conjuntamente con la Dirección de Organización y Sistemas, el Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (CUPIS) y la Comisión de Estructuras, han realizado los estudios previos de manera detallada y cuidadosa atendiendo las necesidades de los organismos usuarios el sistema de computación de la Provincia.

Que es prioritario en ese orden establecer la reorganización del Sistema de Computación de Datos (S. C. D.).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Organízase en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el Sistema de Computación de Datos (S. C. D.).

Art. 2º — El Sistema de Computación de Datos de la Provincia estará integrado por:

a) El C.U.P.I.S., y

b) Los Centros de Apoyo, denominados en adelante Areas Computacionales (de usuarios).

Art. 3º — La misión y funciones del C.U.P.I.S. son las establecidas por el Decreto Nº 234/83.

Art. 4º — Las Areas Computacionales dependerán presupuestariamente de las Unidades de Organización a las cuales pertenecen y formarán parte del sistema centralizado de procesamiento de datos de la Administración Pública Provincial, manteniendo relación funcional con el C.U.P.I.S. quien intervendrá en la coordinación, asesoramiento, ejecución y/o control del desarrollo de los sistemas y procesamiento de los mismos.

Art. 5º — Se define por Areas Computacionales a las que realicen las funciones de:

—Ciclo total del desarrollo y mantenimiento de sistemas; y/o

—Operación autónoma de los procesamientos por vía TP respecto al equipo del C.U.P.I.S.

Se define por ciclo total del desarrollo de sistemas, lo siguiente:

—Conocimiento concreto del problema a resolver

—Análisis

—Diseño

—Pruebas

—Documentación

—Implementación

Art. 6º — Las Areas Computacionales tendrán las siguientes funciones generales:

—Elevar al C.U.P.I.S. un calendario de los procesos a realizar a fin de coordinar la carga total del sistema.

—Elevar al C.U.P.I.S. las carpetas técnicas de documentación de los sistemas desarrollados, de acuerdo a las normas que establezca el C.U.P.I.S.

—Mantener el respaldo de todos los archivos de cada sistema.

—Mantener actualizada la biblioteca de documentación de los sistemas en aplicación.

—Verificar el resultado de los procesos.

—Desarrollar los programas para la captura de datos y efectuar las tareas de registración y control de los mismos.

—Comunicar al C.U.P.I.S. respecto a cualquier inconveniente que se detecte en los dispositivos terminales a su cargo.

—Asegurar el buen funcionamiento de todos los equipos físicos del área.

—Cumplir las normas S.C.D. que imparta el C.U.P.I.S.

—Coordinar en sus respectivos ámbitos la planificación y el desarrollo de las tareas de computación.

Art. 7º — Las tareas de captura de datos (por graboverificación, data entry u otro medio), se considerarán funciones auxiliares del procesamiento de datos y dependerán jerárquica y funcionalmente de las Areas Computacionales. Si no existiera Area Computacional, el sector de captura de datos tendrá la relación funcional y/o nivel que le determine la Comisión de Estructuras (Ley número 5460/79).

Art. 8º — El nivel jerárquico de las Areas Computacionales será determinado por la Comisión de Estructuras (Ley 5460/79), pudiendo el mismo ser fijado como Sección, División o Departamento.

Art. 9º — Las Areas Computacionales estarán vinculadas técnicamente por el C.U.P.I.S., del cual dependen en lo atinente al cumplimiento de sus funciones específicas, conforme los Artículos 4º

y 6º del presente decreto.

Art. 10. — Las Areas Computacionales deben facilitar todos los medios que permitan ejercer las funciones de control y supervisión, cualquiera sea el estado de desarrollo de las tareas.

Art. 11. — El presente decreto, asimismo será firmado por el señor Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Díaz - Salazar -  
Rodríguez - Ferrari

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1901 - 23-11-83.

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Ministro de Economía, Cr. Julio Angel Vicente, a partir del 23 de noviembre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio Fissore, a partir del día 23 de noviembre del corriente año, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — Pónese interinamente a cargo de Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto Domingo García Cainzo, a partir del día 23 de noviembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1902 - 25-11-83 Expte. Nº 06-0489/83.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto General de Administración Central y Organismos Descentralizados del presente ejercicio, con encuadre en el artículo 14 de la Ley Nº 6081 y el artículo 12º de la Ley Nº 6210:

### ADMINISTRACION CENTRAL:

#### Rebajar de:

—Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 500.000.-

#### Reforzar a:

—Erogaciones Figurativas - Ayuda Financiera a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta \$a 500.000.-

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Reforzar a:

##### a) Recursos:

—Remesas de Administración Central Otras Remesas:

—A.G.A.S. \$a 500.000 -

## b) Erogaciones:

- Trabajos Públicos - Con Rentas Generales - Obra "Presa la Dársena" en San Carlos:  
—A.G.A.S. \$a 500.000.-

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1903 - 26-11-83.**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia de Salta.

**M. de Economía - Decreto Nº 1904 - 29-11-83 Expte. Nº 14/10.779/81.**

Artículo 1º — Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables Daniel Orlando Fernández y revócase la sanción de cesantía dispuesta por el Decreto Nº 943/83.

Art. 2º — Aplícase al señor Daniel Orlando Fernández, en su carácter de agente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables la sanción disciplinaria de 90 (noventa) días de suspensión a partir del 4 de julio de 1983 y con encuadre en las previsiones del artículo 32 -inciso d) y 35 -inciso e) de la Ley 5546 por transgresión a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12; inciso c) apartado 1 y 2, concordante con lo dispuesto en el inciso k) del artículo 11 de la Ley mencionada.

**M. de Economía - Decreto Nº 1905 - 29-11-83 Expte. Nº C/26-067/83.**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1 convocada por la Administración del Fondo Especial del Tabaco, cuya apertura se realizará el 21 de noviembre de 1983, de conformidad a la autorización conferida por Ley Nº 6190/83.

Art. 2º — Adjudicase a la firma Igarreta S.A. al provisión de una (1) Camioneta tipo Pick-Up marca Ford F-100 variedad 3/4 tonelada con motor de seis cilindros en línea, nueva, sin uso, 0Km., por un monto total de Doscientos dos mil seiscientos pesos argentinos (\$a 212.600).

Art. 3º — Desestímase la oferta propuesta por la firma Ventes S.A. por no adecuarse el vehículo ofrecido a lo establecido en el pliego de cláusulas particulares de la Licitación autorizada por Ley Nº 6190/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1983.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1906 - 29-11-83 - Expte. Nº 44-433993/83.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1983, a fin de reforzar en \$a 1.500.000.- el rubro "Bienes de Consumo" de la Policía de la Provincia:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 1.500.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$a 1.500.000

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1908 - 29-11-83 - Exptes. N.ºs. 28-37.952/82 y 28-40.063/83.**

Artículo 1º — Apruébase la Rescisión del Contrato de Locación de Obra Pública correspondiente a la obra "Construcción Lavadero en Instituto Cuna-Salta-Capital", celebrada el 27 de octubre de 1983 entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y la Empresa Bettella Hnos. S.A. adjudicataria de la misma.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1909 - 29-11-83 - Expte. Nº 53-22013/81 y agregado.**

Artículo 1º — Apruébanse los Planos Nºs 001437 y 001438 de Mensura y Loteo de los terrenos registrados con la Matrícula Nº 19.779 - Fracción 32a Sección A y Matrícula Nº 19.780 Fracción 32 b, Sección B, del Departamento San Martín, respectivamente, de propiedad de la Municipalidad de General Ballivián, los que arrojan los siguientes Balances de Superficies:

**Plano Nº 001437**

Superficie Loteada	18 Has. 7.633,26 m2
Superficie Calles y Ochavas	8 Has. 5.303,72 m2

Superficie S/T - S/M	27 Has. 2.936,98 m2.
----------------------	----------------------

**Plano Nº 001438**

Superficie Loteada	4 Has. 2.324,26 m2.
Superficie Calles y Ochavas	7.711,74 m2.

Superficie Total S/M	5 Has. 0.036,00 m2.
Superficie Total S/T	5 Has. 0.036,00 m2.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1910 - 29-11-83 - Expte. Nº 61-42.768/83.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, apruébase la Resolución Interna Nº 323 del 31-VIII-83 del Consejo General de Educación, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Artículo 1º — Disminuir el crédito fijado en la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6 - 6 - Consejo General de Educación, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal, en la suma de Doce millones quinientos mil doscientos treinta y seis pesos argentinos con veinte centavos (\$a 12.500.236,20).

"Artículo 2º — Incrementar el crédito en: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación - Sección 3, Principal 1, Transferencia para Financiar Erogaciones Co-

rrientes en la suma indicada en el artículo anterior por los conceptos mencionados.

“Artículo 3º — Elevar copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo para su aprobación.  
“Artículo 4º — De forma”.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1911 - 29-11-83 - Exptes Nºs. 34-1782/51 y 34-111.163/80.**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 30 de junio de 1983, la renuncia presentada por el señor Mauricio Flores, actual propietario del inmueble Catastro Nº 566 del Departamento de Cafayate, a los derechos de riego acordados al señor Alejo Inga mediante Decreto Nº 4772/53, para irrigar una superficie de 435 m2. (cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados) con carácter Permanente y a Perpetuidad y declárase la caducidad de los mismos.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a desempadronar del Catastro de Riego la superficie de 435 m2 (cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados) del inmueble descrito en el artículo anterior, retro trayéndose los efectos al 30 de junio de 1980.

**M. de Economía - Decreto Nº 1912 - 29-11-83 Expte. Nº C/14-11987/83.**

Artículo 1º — Dánse por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Nº 113/83 del Ministerio de Economía, dejándose establecido que la responsabilidad de las irregularidades que fueron objeto de la iniciación del expediente del rubro le corresponde al ex empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Andrés Jesús Vazquez, convirtiéndose la renuncia aceptada mediante Resolución Nº 492/D/83 del Ministerio de Economía en cesantía, conforme lo previsto en el inciso f) del art. 32 por la violación fehacientemente comprobada de lo normado en los incisos k) y f), artículos 11 y 36 respectivamente de la Ley Nº 5546/80.

Art. 2º — Remitir el expediente Nº C/14-11987/83 al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines correspondientes y oportuna denuncia al Agente Fiscal pertinente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1913 - 29-11-83 - Exptes. Nºs. 34-77660/76; 34-93793/78; 34-93793 Cde.**

Artículo 1º — Reconócese a favor de la Sucesión de Genaro López, los derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 60,1942 Has. (45,3000 Has. acordadas por Agua y Energía Eléctrica de la Nación y 14,8942 Has. por Usos y Costumbres) del inmueble de su propiedad identificado como “Finca El Carmen”, Catastro Nº 117 ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 31,60 lts./seg., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y Acequia Comunera Olmo del Este. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1914 - Exptes. Nº 28-41907/83 y Cód. A - Nº 394/83 (Municipalidad de Cafayate).**

Artículo 1º — Transiérense sin cargo al Consejo de Educación, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detallan a continuación, valorizado en la suma de Pesos argentinos seis mil ochocientos treinta (\$a 6.830), para ser utilizados por la Municipalidad de Cafayate en la construcción de cinco (5) cocinas en las Escuelas Yacochuya, La Rosa, Santa Bárbara, Loro huasi y Las Conchas, ubicadas en dicha localidad:

50 Barras de hierro mejorado de diámetro 10 mm

\$a 5.150.

40 Barras de hierro mejorado de diámetro 6 mm.

\$a 1.680.

Total \$a 6.830.

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1915 - 29-11-83 - Expte. 28-40344/83.**

Artículo 1º — Reconócese y páguese a favor del señor Dante Ernesto Quiroga, L.E. número 7.216.561, Legajo Personal Nº 10142, agente de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, Agrupamiento Administrativo, tramo b), categoría 19 (Jefe Interino de Área Certificaciones), el horario extraordinario cumplido por el mismo desde el 2 de mayo de 1983 hasta el 31 de octubre del mismo año, bajo el régimen de trabajo adicional con dedicación semi-exclusiva, con el 45% de la asignación mensual de la categoría de revista y con encuadre en las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus modificatorios Nºs. 1279/79 y 760/81.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Gastos en Personal, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 01, Sub-Parcial 005, Ejercicio 1983.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1916 - 29-11-83 - Expte. Nº 21-11.981/83.**

Artículo 1º — Ratifícase el desempeño de funciones en cargo de mayor responsabilidad, por parte de la Lic. María Regina Fabbioni de Cabezas, Jefa del Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable (Interina), en el período comprendido entre el 13-10-82 al 31-12-82 fecha en que le fueron asignadas las funciones, aprobadas por decreto Nº 151/83 y hasta la aprobación de los respectivos cuadros de cargos en que fue evaluado en Categoría 23 el estado Departamental.

Art. 2º — Reconócese, con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424 y modificatorias, la diferencia de haberes entre la Categoría 22 y la 23, por el período indicado en el Artículo 1º, a favor de la citada profesional.

Art. 3º — La medida dispuesta precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Sub-Parciales 006, 007, 010 y 011, Item 05 del Presupuesto 1983.

**M. de Economía - Decreto Nº 1917 - 29-11-83 - Expte. Nº C/19-03576/83.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 41 del Decreto Nº 6900/63, otórgase al técnico de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. Osvaldo Bernardo Fraile, una licencia especial, con goce de haberes, a partir del 10 de noviembre y hasta el 2 de diciembre de 1983, a los fines de participar del Curso de Tecnología de Semilla a realizarse en Santa Catalina, Quito, República del Ecuador.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1918 - 29-11-83 - Exptes. 2000/49 y 34-121469/82.**

Artículo 1º — Por aplicación del art. 45 del Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775/46), declárase la caducidad de los derechos de uso de agua para riego acordados mediante decreto Nº 11625/54 al inmueble sin nombre, catastro Nº 1586, propiedad de la señora Basilia Alias de Martínez, ubicado en la manzana 99, Sección 6 del Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 1,6220 ha., por encontrarse totalmente loteado y edificado desde el año 1953.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1922 - 29-11-83 - Expte. Nº 31-10.360/83.**

Artículo 1º — Modifícanse a partir del día 7 de octubre del año en curso las tarifas aéreas para el transporte de pasajeros y carga entre las ciudades de Salta-Orán y Tartagal, fijadas por Decreto Nº 1461/83, que presta la Empresa Automotores Salta S.A.C. y F., en virtud del contrato de servicio público, celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la firma precitada, de acuerdo al siguiente detalle:

Salta - Tartagal	\$a 450,00
Salta - Orán	\$a 320,00
Orán - Tartagal	\$a 140,00

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1923 - 29-11-83 - Expte. Nº 01-35.418/83.**

Artículo 1º — Modifícanse a partir del día 9 de noviembre del año en curso las tarifas aéreas para el transporte de pasajeros y carga entre las ciudades de Salta-Orán y Tartagal, fijadas por Decreto Nº 1922/83, que presta la Empresa Automotores Salta S.A.C. y F., en virtud del contrato de servicio público, celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la firma precitada, de acuerdo al siguiente detalle:

Salta - Tartagal	\$a 570
Salta - Orán	\$a 400
Orán - Tartagal	\$a 180

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1924 - 29-11-83 - Expte. Nº 10-04658/83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 23 de noviembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1925 - 29-11-83 - Expte. Nº 01-34899/83.**

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del día 5-10-83 y hasta el 13-10-83, a las empleadas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación que a continuación se detalla, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y con encuadre en el artículo 41 del Decreto Nº 6900/83 y artículo 28, inc. j) de la ley Nº 5546/80:

**Apellido y Nombre - Documento - Agrup. - Cat.**

Zigarán de Soria, Sara Aída, D.N.I. 12.790.501, A-b, 14 (Int.).

Arce, Marta Noemí, D.N.I. 14.489.709, P. Temp. 04 Resol. Conj. del M.B.S. y S.G.G. en trámite.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1926 - 29-11-83.**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, las disposiciones contenidas en la Resolución número 1160/83 de la Secretaría General de la Gobernación, la que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución que se aprueba por el artículo precedente, desaféctanse del Anexo I de los Decretos Nºs. 1499/83 y 1417/82, a los ordenanzas de la Dirección General de Administración de la Gobernación, señor Franco García, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 06, y de Fiscalía de Gobierno, señor Migdonio Cruz, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 10, e incorpóranse en iguales situaciones escalafonarias y funciones, a los empleados nominados anteriormente, a los Anexos I de los Decretos Nºs. 1417/82 y 1499/83 respectivamente.

Art. 3º — Tomen especial conocimiento, Dirección General de Administración de la Gobernación, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Fiscalía de Gobierno, Departamento Servicios Generales y Sectorial de Personal de la Gobernación.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1927 - 29-11-83 - Exptes. Nºs. 68.792/83 y 69.352/83 - código 66 (copia).**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 11/83 F.N. convocada el 19 de octubre de 1983 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social para la adquisición de un microscopio para fluorescencia, con destino a la Dirección de Bioquímica de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que se adjudica a la siguiente firma:

Lantz Ferrando y Cía. S.A.C. e I.: El renglón Nº 1 por la suma de Ciento un mil seiscientos treinta y cuatro pesos argentinos (§a 101.634).

Art. 2º — El gasto que demande la presente licitación será atendido con fondos nacionales, decreto Nº 1772/81, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio 1983.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1928 - 29-11-83 - Expte. Nº 01-35.384/83.**

Artículo 1º — Libérase del horario establecido por Decreto Nº 1050/82, a todo el personal perteneciente a la Administración Pública Provincial, afectado a las tareas de organización de la VIª Feria Internacional del Norte Argentino (FERINOA/83), a partir del 10 y hasta el 21 de noviembre del corriente año.

**M. de Economía - Decreto Nº 1930 - 29-11-83 - Expte. Nº C/11-18643/83.**

Artículo 1º — Reconócese y autorízase el pago de indemnización por baja a favor de la ex-emplada de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señora Gladys López de González, por un monto que asciende a la suma de \$a 532,72 (Pesos argentinos quinientos treinta y dos con setenta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 09, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparcial 006, Item 09 del Presupuesto Ejercicio 1983.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1931 - 29-11-83 - Exptes. 28-41677 y 41815/83.**

Artículo 1º — Reconócese y páguese los servicios prestados en horario extraordinario bajo el régimen de trabajo adicional con dedicación semi-exclusiva, con el 45% de la asignación mensual, por el C.P.N. Sergio Gastón Moreno, Legajo Personal Nº 61001, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22 (Jefe de Departamento Contable) y por la señora Senovia F. Salcedo de Rivero, Legajo Personal Nº 03330, Agrupamiento Personal Superior, categoría 20 (Jefe de División Tesorería), ambos de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, durante los períodos comprendidos desde el 22 de setiembre al 31 de octubre de 1983 y desde el 1 al 31 de octubre de 1983, respectivamente.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, Subparcial 005, Parcial 01, Ejercicio 1983.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1932 - 29-11-83 - Exptes. 34-7096-G/67 y 34-100930/79.**

Artículo 1º — Por aplicación del art. 45 de la Ley 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), declárase la caducidad de los derechos de

riego otorgados por decreto Nº 4788/69 a favor de la señora Adela Faustina Díaz de González, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5100 ha. del inmueble catastro Nº 2254 integrante del catastro de origen 1657, ubicado en el Departamento de Chicoana.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1933 - 29-11-83 - Expte. Cód. 34 - Nº 125.668/83.**

Artículo 1º — Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1332/83, dejando establecido que la licencia especial en el cargo de Director de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, otorgada al Ing. Agustín Armando Cafaro, L.E. Nº 7.238.692 tiene vigencia desde el 31 de agosto de 1983 y mientras dure en las funciones como Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, con encuadre en las disposiciones de los artículos 29 y 31 de la Ley Nº 5546/80.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1934 - 29-11-83 - Expte. Nº 21-12012/83.**

Artículo 1º — Transfírense sin cargo al Consejo General de Educación, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detallan a continuación, para ser utilizados por la Municipalidad de Cafayate en la construcción del salón de actos de la Escuela Facundo de Zuviria, de la localidad citada, con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente:

100 Barras de hierro mejorado diámetro 14 mm  
\$a 18.600.  
60 Barras de hierro mejorado diámetro 12 mm.  
\$a 8.160.  
130 Barras de hierro mejorado diámetro 10 mm.  
\$a 13.390.  
200 Kgs. de hierro mejorado diámetro 4,2 mm.  
\$a 3.600.  
Total \$a 43.750.

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1935 - 29-11-83 - Expte. Nº 41-23.728.**

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de diciembre del corriente año, las designaciones de los señores Manuel Eugenio Giménez, M.I. número 7.238.906, y Nelly Miriam Rajal, M. I. Nº 3.221.464, como Vocales del H. Consejo General de Educación, dispuestas mediante decretos Nºs. 687 del 19-5-81 y 897 del 30-6-81, respectivamente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1936 - 29-11-83 - Exptes. 82-390, 24.502 y 32.118.**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para que proceda al dictado de Ordenanzas disponiendo la exención de

pago de los derechos de "Ocupación de la Vía Pública" por el presente año, a favor de los señores Eulogio Bermudez y Ceferino Miranda, por las razones expresadas precedentemente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1937 - 29-11-83 - Exptes. 82-3.550, 4.130, 4.628 y 19.150.**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para que proceda al dictado de Ordenanzas disponiendo la condonación y eximición del pago de la tasa de Alumbrado y Limpieza a favor de las personas que seguidamente se detallan, por los períodos que en cada caso se indican y por las razones expresadas precedentemente:

—Gregoria Cañizo Vda. de Aguirre: Condonación de la deuda por los años 1981 y 1982 y eximición del pago de la tasa por el presente año, Catastro Nº 55.470.

—María Luisa Pereyra Vda. de Aguirre: Eximición del pago de la tasa por el presente año, Catastro Nº 38.836, Sección "D", Manzana 98, Parcela 13.

—Ramón Colque: Condonación a partir del 2º cuatrimestre de 1982 y eximición por el presente año, Catastro Nº 24.559.

—Felipe Santiago Corregidor: Eximición por el presente año, Catastro Nº 14.890, Sección "G", Manzana 91, Parcela 14.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1938 - 29-11-83 - Exptes. 82-33.298 y 20.575.**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que obra a fs. 26 de las actuaciones de referencia, mediante el cual se exime al Club Gimnasia y Tiro del pago de los derechos que le corresponde abonar por la circulación del 6º Bingo-Rifa, cuyo sorteo final se llevó a cabo el día 18 de septiembre del corriente año.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1939 - 29-11-83 - Expte. Nº 82-43.215.**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que obra a fs. 6 del expediente de referencia, mediante el cual se condona la deuda que mantiene en concepto de derechos de bordereaux la Agrupación Folklórica "Serenata Saavedra" de Villa 20 de Junio, por la realización de lotería familiar, rifas, espectáculos folklóricos, etc., durante el año 1982.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1940 - 29-11-83 - Exptes. 82-17.445 y 18.379.**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza de acuerdo con el proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que

obra a fs. 19 de las actuaciones de referencia, mediante el cual se exime a la entidad O.P.J. (Orientación para la Joven), del pago de las tasas de Alumbrado y Limpieza, Catastro número 96.685 de la Sección "D", Manzana 66a, Parcela 21a, y Actividades Varias, Padrón Comercial Nº 24422/2, por el presente año.

**Los anexos correspondientes a los Decretos 1907, 1908, 1919, 1920, 1921 y 1926 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.**

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 51630

F. Nº 18911

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera Aguilar S.A., el 30 de mayo de 1983, por Expte. Nº 11722, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro de Chorrillos, se mide 15.000 m. az. 360º hasta el punto auxiliar P.A., luego 4.000 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de allí se mide 3250 m. az. 360º hasta el punto 1; luego 1000 m. az. 26º hasta el punto 2; luego 900 m. az. 08º hasta el punto 3; luego 3500 m. az. 90º hasta el punto 4; luego 5000 m. az. 180º hasta el punto 5 y finalmente 4000 m. az. 270º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 1955 has. por superponerse en 45 has. al territorio de la provincia de Jujuy. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de noviembre de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 160.-

e) 15 y 28-12-83

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 51637

F. Nº 1327

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Licitación Pública Nº 26/83

Expte. Nº 10.180/83.

Llámase a Licitación Pública Nº 26/83 para la provisión de mobiliario (escritorios, butacas, bibliotecas, etc.) con destino a la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 91.120 (Pesos argentinos noventa y un mil ciento veinte).

Apertura de las propuestas: 21 de diciembre de 1983. Horas: 12,30.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta. Representación en Buenos Aires. Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º Piso, Of. 402, Buenos Aires de 9 a 14 horas.

Valor al cobro \$a 96.-

e) 15 y 16-12-83

O. P. Nº 51635 F. Nº 18899

**SERVICIO PENITENCIARIO  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/84, para el día 2-1-84, a las 10 horas, para la adquisición de 6.000 raciones de comidas completas (desayuno, almuerzo y cena), con destino a la Unidad Carcelaria Nº 5 — Tartagal, para cubrir las necesidades del primer cuatrimestre/84. Precio del pliego de acuerdo a decreto Nº 2506/76. Adquirirlo en el Departamento de Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. Ernesto Daher, Director General.

Imp. \$a 96.- e) 15 y 16-12-83

O.P. Nº 51614 F. Nº 1326

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 27/83**

Expte. Nº 14.068/83

Llámanse a Licitación Pública Nº 27/83, para la provisión de mobiliario (Butacas para microcine), con destino a la Facultad de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 89.934,20 (Pesos argentinos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con veinte centavos).

Apertura de las propuestas: 21-12-83, Hs. 11.30

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dcción de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta. Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso Of. 402 - Buenos Aires de 9 a 14 horas.

**Manuel Alberto Molina**

Director de Compras

Valor al cobro \$a 96.— e) 14 y 15-12-83

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 51487 R. S/C. Nº 2999

Ref. Expte. Nº 34-119892/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que señora Guillermina Zuleta de Vargas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,1116 has. de la propiedad catastro Nº 2534, ubicado en Tolombón, Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,58 l/seg. con aguas provenientes del Arroyo Lampacito, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del citado Arroyo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición

dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 2 al 16-12-83

O. P. Nº 51486 R. S/C. Nº 2998

Ref. Expte. Nº 34-78399/77 y agr. 34-106856/80.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los Sres. Juan Manuel J. Leal y María Susana Castro de Leal, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5281 ha. del inmueble rural denominado Lote 56 "A", catastro Nº 3407, ubicado en Los Alamos, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,27 l/seg. con aguas del río Arenales, margen derecha, que son derivadas por el Canal Secundario Los Alamos, canal principal La Sileta. Se da al presente, trámite de reconocimiento por cuanto por Expte. 5191/P/48 se solicitó la concesión original, sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 2 al 16-12-83

**RENUNCIA DE CONCESION  
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 51485 R. S/C. Nº 2997

Ref. Expte. Nº 6941/P/62.

A los efectos establecidos en el art. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rafael Perelló, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados el 2 de junio de 1972 mediante decreto 4893 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4,7500 has. en el inmueble designado como Lote "A", catastro Nº 6018 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,49 l/seg. a derivar del río Conchas, margen de recha, concesión ésta desmembrada de la acordada por decreto 6098/57.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que

se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. Sin cargo e) 2 al 16-12-83

### REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 51600 F. Nº 18855

Por ERNESTO V. SOLA

REMATE EXTRAJUDICIAL

Una motoniveladora marca Caterpillar, motor diesel.

El día 30 de diciembre de 1983 a horas 18 en 25 de Mayo 322, ciudad, por orden del Banco

Comercial del Norte, remataré con la Base de \$a 170.000 (Pesos argentinos ciento setenta mil) y de contado: una motoniveladora marca Caterpillar, mod. 12 E, Nº 99E3098, accionada con motor diesel marca Caterpillar, 6 cilindros, de 135 CV, Nº 3194, color amarillo, de propiedad de Bettella Hermanos S.A., que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$a 270.-

e) 13 al 15-12-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 51638 R. S/C. Nº 3014

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho al juicio "Sucesorio de GONZALEZ, LORENZO", Expte. Nº A-47.288/83, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, 9 de diciembre de 1983. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Dra. Marcela Alicia Arroyo de Mannori, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 19-12-83

O. P. Nº 51628 F. Nº 18914

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "MACHUCA, EUDORO - Sucesorio", Expte. Nº A-47.944/83, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eudoro Machuca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 7 de diciembre de 1983. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 144.- e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51627 F. Nº 18915

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, en Sucesorio, Expte. Nº 2314/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO JOSE TEXTA, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Tartagal, octubre 21 de 1983. Fdo. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 144.- e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51626 F. Nº 18897

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Dn. PEDRO SABBAGA (Expte. Nº A-48.705/83), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, diciembre 14 de 1983. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 144.-

e) 15 al 19-12-83

O. P. Nº 51624 F. Nº 18894

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, en el Expte. Nº 47182/83 "YARAD, JUANA - Sucesorio", que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 2 de diciembre de 1983. Dra. Hortencia Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$a 144.-

e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51615 R. s/c. Nº 3013

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, de Novena Nominación, Secretaría de la doctora Estela Saracca de Illescas, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de Julián Choquevilca Colque, Expte. Nº 23.028/81, para que se presente dentro del término de treinta días a hacer valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, Salta, 31 de agosto de 1983. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 16-12-83

O.P. Nº 51609 F. Nº 18866

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria del doctor Luis María Pagano, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Molina, María

Luz. Sucesorio, Exp. A-47.702/83. Publíquese por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1983. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario. Imp. \$a 144.— e) 14 al 16-12-83

O. P. Nº 51603 R. S/C. Nº 3011

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de: TOSCANO, MANUEL y ABENDAÑO, BENITA", Expte. Nº 1082/83, cita a herederos o acreedores de los causantes para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de noviembre de 1983. Dr. Mario Samson, Secretario.

Sin cargo e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51597 F. Nº 18852

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos: "GALLO, CARLOS GERARDO - Sucesorio", Expte. Nº A-47.468/83, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1983. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 144.— e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51596 F. Nº 18851

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos "Sucesorio de MAIDANA, GUILLERMO ADALBERTO", Expediente Nº A-46.918/83, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1983. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 144.— e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51592 F. Nº 18848

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en los autos caratulados: "Sucesorio de GERONIMO, CATALINO", Expte. Nº A-46.158/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de noviembre de 1983. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 144.— e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51591 F. Nº 18849

El doctor Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría Nº 2 de la doctora Estela Saracca de Illescas, en los autos: "VUKSANOVIC, RAUL - Sucesorio", Expte. Nº A-47.692/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de noviembre de 1983. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$a 144.— e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51584 F. Nº 18836

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Felipe Altamirano a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Sucesorio de FELIPE ALTAMIRANO, Expte. A-47154/83 en trámite ante este Juzgado dentro de los treinta días a partir de la última publicación de edictos. Publíquese por tres días. Salta, 28 de noviembre de 1983. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$a 144.— e) 13 al 15-12-83

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 51634 F. Nº 18900

### Por EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

El 16 de diciembre de 1983, a horas 16.30, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación en autos que se le sigue a Rodríguez Aníbal, Ejec. Pren. Expte. Nº 33.992/74, remataré con Base de \$a 285, un termotanque marca Volcán Nº 100419, mod. MNI500, cap. 150 lts. que puede verse en horario comercial en calle La Razón 3981, Bº El Tribuno. El bien se entregará al comprador en ese acto. Condiciones de pago: de contado. Comisión martillero 10%. Edictos: 1 día Boletín Oficial y El Tribuno. E. Racioppi, Martillero.

Imp. \$a 48.— e) 15-12-83

O. P. Nº 51632 F. Nº 18906

### Por MARCOS M. LOPEZ JUDICIAL

TV B.Y.N., juego de living, varios - Sin Base

El día 19 de diciembre de 1983, a horas 18.45 en Florida 731 de esta ciudad, donde pueden ser revisados remataré Sin Base y dinero de contado, un televisor Philips, blanco y negro sin número visible, automático, gabinete color caoba, con mesa rodante, una lámpara de pie, de madera, color caoba con pantalla color blanco, una estufa a gas Dimarco p/garrafa de 10 kgs., color gris perla; un juego de living, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y dos sillones, tapizados en

cuerina bordó; un tocadisco Rexon, eléctrico sin número visible, con tapa color beige, portátil. Por orden del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom. Sec. del Dr. Luis Pagano, en los autos Safari S.A. vs. Romero Miguel y Romero Miguel Angel, Emb. Prev., Ejec. Prendaria, Expte. Nº A-33.519/82. Comisión de ley: 10%. M. M. López, Martillero Público Nacional. Imp. \$a 48.- e) 15-12-83

O. P. Nº 51631 F. Nº 18907

Por **MARCOS M. LOPEZ**

JUDICIAL

Inmueble en Rosario de la Frontera, mitad indivisa \$a 19.558 - Con Base

El día 19 de diciembre de 1983 a horas 18, en Florida 731 (ciudad de Salta), remataré con la Base de \$a 19.558. La mitad indivisa del inmueble urbano ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, calle San Martín entre Roca y Alberdi, según inf. municipal, Cat. 109, Manz. 57, Parc. 2, lote 416. Medidas: Fdo. 51,96 m. Fte. 17,32 m. Lím.: N. lote 412 y 414; S. L. 418, E. calle San Martín; 1.415. Condiciones de pago: En el acto 30% del precio. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Est. de ocupación: alquilado por el señor Antonio Valor y Flía. y Sra. Beatriz Rodríguez y su hijo. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. en lo C. de P. y Familia Nº 2, Sec. del doctor Oscar Romani en los autos Medina Roberto vs. Farfán, Angela Beatriz, Ejec. de Hon. Expte. Nº A-40.703/83. Com. de ley: 5%. Informes al citado Martillero. Publicar por 3 días en el Boletín Oficial. M. M. López, Martillero Público.

Imp. \$a 270.- e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51611 F. Nº 18865

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 15 de diciembre de 1983 a las 9,30 horas en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación en el juicio: Ejecución Hipotecaria c/Flores Ramón Rosa, Expte. Nº A-45.620/83, remataré con la Base de \$a 88.800 un inmueble con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle O'Higgins 456, ciudad. Catastro 6831, Secc. B, Manz. 20, Parcela 14, Dpto. Capital. Se encuentra habitado, posee mejoras: 4 habitaciones, baño, living comedor, solar y ampliaciones. Toda de material, c/servicios. Señá 30%. Comisión: 5%. Edictos: tres días. Informe: Tel. 215572. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$a 180.— e) 14 y 15-12-83

O.P. Nº 51610 F. Nº 18864

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 15-12-83 a horas 17 en Av. Sarmiento 729 y por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom. en autos c/Juárez Agustín y Carabjal de Juárez s/Ej. Hipotecaria, Expte. Nº A-45.263/83, remataré con la Base de \$a 37.000,00

el inmueble sito en Los Castaños 50, Bº Tres Cerritos (Catastro 68353, Manz. 185 "a", Sec. K. Parc. 10 Dpto. Capital, Lo. 482 Fo. 477 Asiento 1) con todo lo edificado. Sup. 12m x 25m. Habitada. Servicios. 30% contado saldo al aprobar subasta. Edictos: 2 días. Comisión: 5%. Informes: Tel. 215572. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$a 180.— e) 14 y 15-12-83

O. P. Nº 51605 F. Nº 18858

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en Corrientes Nº 1011

Base: \$a 1.284,18

El día 16 de diciembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 en autos: "Ejecución de Sentencia que se le sigue a Marín, Hugo E.", Expte. Nº 924/83, remataré con la base de \$a 1.284,18 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Corrientes 1011, Capital 01, Sección E, Manzana 80, Parcela 23, Matrícula 25219, Ext. Fte. 9 metros x Fdo. 24,50. Superficie: 220,50 m2. Límites: N. calle Corrientes; S. lote 2; E. lote 1, O. lote 22. Antecedente dominial: Libro 268, F. 63, A. 1. Consta de: un tinglado de aproximadamente 9 x 25 m. y dentro del mismo una oficina de aproximadamente 2 m. x 4 m. Estado de ocupación: Ocupado por un negocio de venta de materiales de construcción del demandado. Señá: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, Teléfono 217260, 25 de Mayo 322.

Imp. \$a 270.- e) 13 al 15-12-83

## CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 51636 F. Nº 18893

La doctora Silvia Esther Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación a cargo del doctor Roberto David Orozco, Juez, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltda. en liquidación vs. Rivetti, Juan Carlos - Ejecutivo". Expte. Nº 2-A-42337, cita al señor Juan Carlos Rivetti mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio. Salta, 5 de diciembre de 1983. Dra. Silvia Esther Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 120.— e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51623 F. Nº 18890

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia y Segunda Nominación de la Ciudad de

Salta, en los autos caratulados: Flamini Palacios, Osvaldo Daniel L. Tutela Solicitada por Genoveva Nora Palacios de Burgos, Expte. Nº A-39.868/83, cita y emplaza para que comparezca don Osvaldo Juan Flamini a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Fdo.: Esc. Lilia Orellana García, Secretaria. Edictos por tres días. Salta, 13 de diciembre de 1983.

Imp. \$a 120.—

e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51622

F. Nº 18888

El doctor Alberto Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Teresa Echazú de Aira, en los autos: "Casimiro de Vivas, María Nicolasa s/Filiación Extramatrimonial", Expte. Nº A-47.352/83, cita y emplaza por el término de 9 días a partir de la última publicación a herederos e interesados para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de noviembre de 1983. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 120.—

e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51621

F. Nº 18889

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Franco, en los autos: "Casimiro, Emilio s/ Sumario: Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nº A-42.598/83, cita y emplaza por el término de cinco días a Abel Roque Gómez, Salvador Ruiz, Manuel Ocampo, Elina Ocampo y a Julio César Ocampo, para que hagan valer sus derechos y/o a quienes se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese. Salta, 30 de noviembre de 1983. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 120.—

e) 15 al 19-12-83

O. P. Nº 51602

R. S/C. Nº 3009

El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación en Expediente 46.530/83, ca

ratulado Rasjido, Ricardo Horacio y Yapura, Noemí Guadalupe - Guarda Judicial, solicitada por Pascual Yapura y Elia Lucrecia Rasjido de Yapura", cita y emplaza a Oscar Yapura y Dina Flores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los seis días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. — Salta, 24 de noviembre de 1983. — Publicación: Tres días. —

Sin cargo

e) 13 al 15-12-83

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 51601

R. S/ C. Nº 3009

El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "Cortez, Carmen del Valle - Guarda Judicial solicitada por Santiago Tejerina"; Expte. Nº A-42.261/83, cita a comparecer a juicio a Santos Segundo Cortez a efectos de hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a computarse a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. María P. de Avrutin Suárez, Secretaria. — Salta, 30 de noviembre de 1983.

Sin cargo

e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51514

F. Nº 1321

El doctor Miguel Antonio Medina, Juez de Instrucción Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, en los autos: Conde, Dardo Luciano - s/hurto y defraudación, Expte. número 8.978/83, notifica al imputado Dardo Luciano Conde, D.N.I. Nº 11.343.572, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, que se formuló constitución de actor civil por parte del señor Anastasio Patrocinio Toledo y a los fines previstos en el C.P.P., arts. 78 y sgtes. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 24 de noviembre de 1983. Fdo. Dr. Miguel A. Medina, Juez. Esc. Mario H. Teseyra, Secretario.

Valor al cobro \$a 400.—

e) 6 al 20-12-83

## Sección COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

O.P. Nº 51633

F. Nº 18901

#### PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores Jorge Alberto Belis, argentino, L.E. Nº 4.608.998, comerciante, fecha de nacimiento, 17 de octubre de 1944, casado en primeras nupcias con Lidia Inés Camardelli, domiciliado en Luis Burela Nº 295, Salta, y Osvaldo Camardelli, argentino, L.E. Nº 1.739.631, fecha de nacimiento, 1º de enero de 1922, casado en primeras nupcias con Nilda Peri, profesión perito mercantil, domiciliado en Avenida San Martín s/nº, Villa San Lorenzo, Pcia. de Salta, han convenido lo siguiente:

Primero: De acuerdo a lo especificado en el artículo segundo del contrato de sociedad de la firma Jorge A. Belis y Cía. S.R.L., de la cual los contratantes son sus socios, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 173/74, asiento 132 del libro Nº 1 de SRL, de fecha ocho de febrero de 1979, y lo resuelto en el acta número seis registrada en el libro de Actas Nº 1 de la sociedad, rubricado en fecha 24 de agosto de 1983, cuyo texto se agrega al presente como parte integrante del mismo, deciden prorrogar por un año la duración de la sociedad, a partir de su vencimiento que se opera el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Segundo: Se deja constancia que siguen vigentes por el término de la prórroga que fija el ar-

título primero; las demás cláusulas del contrato social.

Tercero: Realizar los trámites de inscripción respectivos, a cuyo efecto ambos socios quedan autorizados para efectuar tales gestiones indistintamente.

En un todo de conformidad firman el presente en Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de don Osvaldo Camardelli, M.I. Nº 1.739.631; y de don Jorge Alberto Belis, M. I. Nº 4.608.998, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 149 vta. Actas Nº 893 y 894. Salta, 29 de noviembre de 1983. Marta Beatriz Lafuente, Esc. Pública Nacional.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente contrato. Secretaria, 13 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 134.—

e) 15-12-83

O.P. Nº 51629

F. Nº 18912

Por Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 1981, a la que corresponde Acta Nº 26, la sociedad Salta Refrescos S.A. ha resuelto el aumento de su capital social a la suma de \$ 2.750.000, mediante la capitalización del saldo de revalúo contable Ley 19.742 de \$ 2.747.140.000 emitiéndose en consecuencia 274.714.000 acciones ordinarias al portador Clase "B" de un voto cada una y de valor nominal de \$ 10 cada una, y por Asamblea Extraordinaria del 17 de noviembre de 1982, a la que corresponde el acta Nº 29, ha resuelto la modificación de los artículos 4, 5, 9, 10, 11, 14 y 15 y la incorporación de un nuevo artículo, 16 de los Estatutos Sociales, a los que corresponde la siguiente redacción: "Capital. Artículo 4º - El capital social es de \$ 2.750.000.000 (dos mil setecientos cincuenta millones de pesos) representado por 2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil) acciones de \$ 1.000 (mil pesos) de valor nominal cada una. Por decisión de la asamblea ordinaria, el capital de la sociedad puede aumentarse hasta su quíntuplo, sin necesidad de previa conformidad administrativa y para su inscripción en el Registro Público de Comercio bastará una publicación anterior por el término de un día en el Boletín Oficial. Para la validez de las nuevas emisiones, se requiere que las anteriores se encuentren totalmente suscriptas e integradas; Artículo 5º - Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas ajustándose a las normas contenidas en la Ley 20.643 y su reglamentación, la que en tal sentido debe considerarse modificatoria del contenido de este estatuto en cuanto le sea aplicable. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones actualmente en circulación son ordinarias al portador. Las futuras emisiones de acciones serán ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea que

disponga de las mismas; Administración y Representación. Artículo 9º - La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de tres a un máximo de nueve con mandato por tres años. Esta podrá designar de uno a cuatro Directores suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y serán remunerados conforme lo disponga la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto con el art. 261 de la Ley 19.550. Artículo 10º - Los Directores darán como garantía de su gestión títulos públicos que quedan depositados en la Sociedad por un monto no inferior a \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) pudiendo reemplazarlos por su equivalente en efectivo. Podrán percibir la renta de los títulos cuando éstos constituyan la garantía. Artículo 11º - El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto - Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y toda clase de derecho real, ejercer representaciones, agencias y mandatos y administrar todo tipo de bienes propios o de terceros, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Podrá asimismo decidir la participación en otras sociedades o asociaciones y otorgar donaciones. No podrá otorgar fianzas a terceros cuando no se relacionan directamente con operaciones del objeto social. Representación legal: La representación legal de la sociedad la ejerce el Presidente del Directorio, en caso de ausencia actuará como tal el Vicepresidente. En el uso de la firma social podrán actuar además de ellos, uno o más Directores habilitados individualmente o conjuntamente por el Directorio sin perjuicio del otorgamiento de mandatos para la actuación de apoderados con esos fines. Ante los tribunales de cualquier fuero judicial podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona especialmente designada a este objeto por el Directorio sin perjuicio de que pueda hacerlo un Director, Gerente o Apoderado con facultades suficientes. Asambleas. Artículo 14º - Las Asambleas son ordinarias o extraordinarias. Para las ordinarias rigen las normas sobre quórum establecidas en el artículo 243 del Decreto - Ley 19550/72. Para las extraordinarias se requiere en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, en segunda convocatoria se consideran constituidas cualquiera sea el número de esas accio-



NOTA: Se hace notar que pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de socios que se encuentren presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Orán, 10 de diciembre de 1983

**Delfín de J. Toledo**  
Secretario

**Antonio G. García**  
Presidente

Imp. \$a 96.—

e) 15 y 16-12-83

## RECAUDACION

O.P. Nº 51620

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 191.670,96
Recaudación del día 14-12-83	\$a 3.239,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$a 194.910,56</b>